



10 ABR. 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0677-2012-R-UNE

Chosica, 22 de marzo del 2012

**VISTO** el Oficio N° 068-2012-OCPyDI-UNE, del 22 de marzo del 2012, del Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de la UNE.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0489-2012-R-UNE, del 28 de febrero del 2012, se aprobó la Directiva N° 006-2012-R-UNE – ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL AÑO 2012;

Que con Oficio N° 039-2012-OOyP/OCPyDI-UNE, del 15 de marzo del 2012, y Oficio N° 043-2012-OOyP/OCPyDI-UNE, del 20 de marzo del 2012, la Jefa de la Oficina de Organización y Procesos remite al Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional la propuesta de modificación de la Directiva N° 006-2012-R-UNE, en atención a lo solicitado por el Director General de Administración, a través del Oficio N° 202-2012-DIGA-UNE, del 13 de marzo del 2012;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional envía al Rector, conforme a lo coordinado con las instancias pertinentes, el expediente en mención, a fin de que se efectivice el trámite correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33° de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 21° y 27° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2011-AU-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Directiva N° 006-2012-R-UNE – ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL AÑO 2012, aprobada con Resolución N° 0489-2012-R-UNE, del 28 de febrero del 2012, de acuerdo a lo detallado en el anexo que consta de dos (02) folios.

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 0489-2012-R-UNE, del 28 de febrero del 2012.

**ARTÍCULO 3°.- DAR** a conocer a las dependencias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Handwritten signature]*

Prof. Hernán Hernández Alcántara  
Secretario General



*[Handwritten signature]*  
Rector

1. **Modificación del numeral 8 de la Directiva N° 006-2012-R-UNE – Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la UNE correspondiente a la ejecución presupuestal del año 2012, aprobada mediante Resolución N° 0489-2012-R-UNE del 28 de febrero del 2012, los que quedarán redactados conforme al texto siguiente:**

**8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**  
**8.1 DE LA APERTURA**

(...)

e. El monto establecido para cada habilitación del Fondo Fijo de Caja Chica, será de la siguiente manera:

ORD	Dependencia	Cantidad	Monto Unitario	TOTAL	Responsable
1	RECTORADO	1	S/. 2600.00	S/. 2,600.00	Rector (a)
2	VICE RECTORADOS	2	S/. 1,400.00	S/. 2,800.00	Vice Rector(a)
3	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	Director(a)
4	SECRETARIA GENERAL	1	S/. 900.00	S/. 900.00	Secretario General
5	ESCUELA DE POSTGRADO	1	S/. 900.00	S/. 900.00	Director (a)
6	FACULTADES	7	S/. 600.00	S/. 4,200.00	Decanos
7	OFICINA CENTRAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PERSONAL, PLANIFICACIÓN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.	4	S/. 600.00	S/. 2,400.00	Director(a)
8	OFICINAS CENTRALES Y DIRECCIONES	12	S/. 400.00	S/. 4,800.00	Director(a)
9	BIENESTAR UNIVERSITARIO	1	S/. 1,200.00	S/. 1,200.00	Director(a)
10	SERVICIOS GENERALES	1	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00	Director(a)
11	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	1	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	Director(a)
				S/. 24,800.00	
12	Centros de Producción: CEPREUNE, CIUNE, CEPRO (Con cargo a su presupuesto)		S/. 600.00		

(...)

j. Las Autoridades de los Órganos de Gobierno (Rector, Vicerrectores, Decanos y Director de la Escuela de Postgrado) serán responsables del uso discrecional del Fondo Fijo de Caja Chica asignado a su centro de costo.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0677-2012-~~R~~ UNE



Eliminar el texto considerado en el literal K.

### 8.2 DEL MANEJO DEL FONDO PARA CAJA CHICA

(...)

#### 8.2.2 Disposiciones para la adquisición de bienes y servicios con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica:

(...)

a. La rendición de gastos por consumo, en comisión de servicios, deberá justificarse en el reverso del comprobante de pago, registrando el motivo, los nombres y las firmas de los participantes que pertenecen a la UNE. Sólo se considerará el gasto por consumo hasta por un monto equivalente al 50% del importe recibido, con excepción del Rector y Vicerrectores quienes por diversas gestiones institucionales podrán realizar gastos de consumo en forma racional. Para el caso de las oficinas comprometidas con las actividades del cierre de calendario y/o elaboración de balances financieros, los consumos efectuados por el personal autorizado, no estarán comprendidos dentro del porcentaje establecido, siempre que las actividades señaladas se realicen fuera del horario de trabajo y los gastos cuenten con la autorización del Director de la Oficina de Economía y Finanzas, directivo responsable del uso racional de la caja chica del área.

(...)

h. Queda prohibida la adquisición de activos fijos y gastos corrientes por actividades programables.

Eliminar el cuadro referido al Sistema de Gestión Presupuestal-Clasificador de Gastos.



